

Consultas Realizadas

Licitación 462419 - Adquisición de equipos informáticos y fotocopiadoras

Consulta 1 - Autorizacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-09-2025 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos respetuosamente excluir el pedido de autorización del fabricante, ya que al solicitar direccinan el llamado solo hacia los importadores ya que los mismos tienen la facilidad de conseguir dicho documento del fabricante y al ser así no quieren proporcionar a los demás proveedores, por lo que los mismos aprovechan y encarecen los precios de los bienes ya que es limitativo la cantidad de oferentes a presentarse, no permitiendo con esto la libre competencia y la igualdad entre oferentes.</p> <p>Si el fin de la Convocante es asegurar que los equipos son originales y que cumplen con las especificaciones técnicas podrían solicitar Catálogos y/o folletos de los equipos, también podrían solicitar una declaración jurada por parte del oferente donde el mismo declare que los bienes que oferta cumple con lo solicitado y que son originales, asi tambien que ofrece una garantía de tantos meses, de esta forma pueden asegurar que los bienes sean buenos y asegurar el servicio y garantía técnica del oferente.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 24-09-2025 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta la consulta referente a la exigencia de la carta de autorización del fabricante que tiene como objetivo principal asegurar que los bienes ofertados son originales, nuevos y provienen de un canal de distribución legítimo, lo cual minimiza el riesgo de adquirir equipos reensamblados, genéricos, usados o no compatible, aseguramiento del soporte técnico y garantía oficial.</p> <p>Solo aquellos oferentes que cuenten con respaldo del fabricante pueden garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> La prestación de servicio técnico autorizado, tanto preventivo como correctivo. El acceso a repuestos originales, firmware y software genuino. La validez de la garantía del fabricante, lo cual es esencial para la protección del patrimonio público. <p>Así también en contratos con entes públicos, es fundamental que exista trazabilidad del origen del bien y que, en caso de reclamos, el fabricante pueda responsabilizarse solidariamente (directa o indirectamente) por fallas o defectos. La carta de autorización permite establecer este vínculo.</p> <p>El requerimiento de la carta de autorización del fabricante no constituye una restricción, sino una medida razonable, proporcional al objeto de la contratación, y comúnmente aceptada en procesos que involucran bienes tecnológicos y de soporte especializado.</p> <p>La exigencia no impide la participación de proveedores calificados, sino que busca asegurar que aquellos que oferten productos tecnológicos lo hagan con el respaldo necesario para cumplir con las obligaciones contractuales, en tiempo y forma.</p> <p>Todos los proveedores pueden gestionar la carta con el fabricante, por lo que no se impide la participación de nadie, sino que se garantiza la seriedad y formalidad de los oferentes.</p> <p>Se aceptará la carta de autorización emitida por el fabricante o por su representante legal autorizado, siempre que acredite claramente que el oferente está facultado a comercializar, instalar y brindar soporte técnico para los bienes ofertados.</p> <p>Por lo tanto, esta Convocante mantendrá la exigencia de la Carta de Autorización del Fabricante. conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego.</p> <p>En tanto constituye una medida justificada técnica y legalmente, orientada a resguardar la calidad, trazabilidad y servicio postventa de los bienes a adquirir, sin vulnerar el principio de libre competencia e igualdad entre oferentes.</p> | | |

Consulta 2 - Suministros requeridos - Computadoras de Escritorio

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-09-2025 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Por medio de la presente, solicito que la convocante justifique técnica y legalmente el siguiente requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "Certificación de calidad ISO 9001:2015 o similar para todo el equipo en conjunto (No se aceptarán certificados de ensamblaje de equipo)." Dicha disposición limita de forma considerable la participación de oferentes que, en lugar de adquirir equipos preensamblados, optan por ensamblar computadoras utilizando componentes de marcas reconocidas, todas con sus respectivas certificaciones de calidad y garantía, lo cual es una práctica</p> | | |

ampliamente aceptada tanto en el sector privado como en el público. Cabe destacar que: La norma ISO 9001:2015 es un sistema de gestión de calidad que puede aplicarse a procesos de producción o ensamblaje, pero no es exclusiva ni obligatoria para equipos electrónicos en conjunto. Por tanto, restringir la aceptación únicamente a equipos que cuenten con esta certificación de forma integral puede considerarse una limitación no justificada. Los componentes individuales (placa madre, procesador, memoria, fuente, disco, etc.) cuentan con certificaciones de calidad internacionales, emitidas por los propios fabricantes, quienes aplican rigurosos estándares en la fabricación de sus productos. Estos componentes son ensamblados por profesionales certificados, y el equipo final pasa por controles de calidad, asegurando su correcto funcionamiento. El hecho de no aceptar equipos ensamblados por el proveedor contradice el principio de igualdad entre oferentes, ya que favorece a distribuidores de marcas específicas que venden equipos preensamblados, excluyendo injustamente a proveedores locales que pueden ofrecer productos equivalentes o superiores en calidad y rendimiento. La DNCP establece que los requisitos técnicos deben estar debidamente justificados en función del objeto contractual. Por ello, se solicita a la convocante que explique por qué un equipo ensamblado por el proveedor, con certificaciones de todos sus componentes, no sería considerado técnicamente apto, si cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego. Por todo lo expuesto, se solicita que: La convocante justifique técnica y legalmente la necesidad de exigir certificación ISO 9001:2015 para el equipo completo. Se considere la aceptación de equipos ensamblados por el proveedor, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas del pliego y se presenten las certificaciones de calidad correspondientes de cada componente. Esto permitiría ampliar la participación de oferentes, promover la competencia, y garantizar el cumplimiento del principio de economía y eficiencia en las contrataciones públicas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | |
|--|--------------------|--|
| | 24-09-2025 | |
| En la elaboración del PBC se ha incluido la necesidad institucional de equipos con certificación integral, ya que los equipos informáticos estarán destinados al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de Amambay, en el marco de la implementación del Expediente Electrónico, Oficios Electrónicos y demás Sistemas de Gestión Digital. Estos procesos requieren equipos de alta confiabilidad, seguridad y estandarización porque: Se vinculan en un esquema de interoperabilidad nacional no solo entre los distintos Juzgados y Tribunales, sino también con instituciones afines como el Ministerio Público, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio de Justicia y Trabajo, la SENABICO, la SENAD, así como con los profesionales del derecho (Abogados, escribanos y auxiliares de justicia) y demás usuarios del sistema judicial, que requieren soporte ininterrumpido para evitar riesgos de interrupción de audiencias, notificaciones y plazos procesales. Se utilizan de manera intensiva en localidades alejadas (Pedro Juan Caballero, Capitán Bado, Bella Vista, Karapaí, Zanja Pytã y Cerro Corá), donde la disponibilidad de repuestos y técnicos es limitada. La certificación ISO 9001:2015 contiene los requisitos certificables que garantizan que el fabricante mantiene procesos de diseño, producción, control de calidad y mejora continua. Al exigir ISO 9001 al fabricante del equipo completo, se asegura la trazabilidad integral del producto, soporte internacional y homogeneidad de hardware y firmware. No se aceptan certificados de ensamblaje porque estos solo aseguran la calidad de componentes aislados, pero no la compatibilidad integral del equipo, lo cual es esencial para redes judiciales nacionales. La garantía que puedan ofrecer los proveedores no sustituye la certificación de fábrica: Una garantía contractual cubre reparación o reposición, pero no asegura soporte oficial internacional, parches de seguridad ni drivers certificados. En caso de incumplimiento o salida del proveedor del mercado, el Estado quedaría sin cobertura. La certificación ISO del fabricante protege al Estado frente a ese riesgo, asegurando equipos con respaldo global. La exigencia se ajusta a los Principios de Economía, Eficacia, Responsabilidad, Transparencia y Continuidad del Servicio Público. Esta exigencia es técnicamente necesaria, legalmente válida y proporcional al objeto contractual, y busca asegurar que los equipos adquiridos sean confiables, duraderos, con garantía respaldada y soporte técnico efectivo a lo largo de su vida útil. Aunque el ensamblado local pudiera implicar menor costo inicial, expone al Estado a costos ocultos por fallas, incompatibilidades y pérdida de servicio, lo cual es incompatible con el interés público. La decisión de exigir certificaciones internacionales asegura al Estado equipos confiables, sostenibles y duraderos, resguardando la correcta prestación del servicio público de justicia. En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego, Certificación y documentaciones requeridas Certificación de Calidad ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo, deberá ser para todo el equipo en conjunto. El mismo deberá ser mínimamente para fabricación de los equipos ofertados. No se aceptarán certificados de ensamblaje de equipos. | | |

Consulta 3 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1:

| Consulta | Fecha de Consulta | |
|---|-------------------|--|
| Fotocopiadora multifuncional - Solicitamos sean aceptados equipos con Panel Táctil color de 4.3 pulgadas como mínimo, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | 22-09-2025 | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | |
|--|--------------------|--|
| <p>En respuesta a la consulta presentada en relación con el requisito de que los equipos cuenten con un panel táctil color de 5 pulgadas como mínimo, se informa que el requerimiento de un panel táctil color de 5 pulgadas como mínimo responde a criterios de usabilidad y accesibilidad.</p> <p>El panel táctil es un componente clave en las fotocopiadoras multifuncionales modernas, ya que constituye la interfaz principal de operación del equipo.</p> <p>Permite al usuario acceder a funciones avanzadas como escaneo a red, impresión desde dispositivos móviles, autenticación, configuración de flujos de trabajo, entre otros.</p> <p>Un tamaño mínimo de 5 pulgadas garantiza mayor visibilidad, facilidad de navegación y operación más intuitiva, especialmente para usuarios en entornos de trabajo con alta carga documental.</p> <p>La diferencia de tamaño es relevante en términos de funcionalidad práctica, aunque la diferencia entre 5" y 4.3" pueda parecer mínima en términos numéricos, en la práctica representa un 35% más de área de visualización útil.</p> <p>Esto es especialmente importante en entornos de trabajo donde el equipo será utilizado por múltiples usuarios de distintos niveles técnicos.</p> <p>El requerimiento no restringe ya que en el mercado de equipos multifuncionales cuenta con una amplia oferta de modelos con panel táctil color de 5" o más.</p> <p>Cabe señalar que la especificación solicitada (5" como mínimo) no excluye paneles de mayor tamaño, permitiendo así una mayor diversidad de propuestas dentro de un estándar de calidad esperada.</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego Panel Táctil color de 5, como mínimo.</p> | 24-09-2025 | |

Consulta 4 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1:

| Consulta | Fecha de Consulta | |
|---|-------------------|--|
| Fotocopiadora multifuncional - Solicitamos sean aceptados equipos con Tiempo del primer copiado: 6.5 segundos o menos, como mínimo, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | 22-09-2025 | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | |
|--|--------------------|--|
| <p>En atención a la consulta presentada, el Tiempo del Primer Copiado es un parámetro técnico que incide directamente en la productividad y eficiencia del equipo. La diferencia entre 6.5 y 6 segundos, aunque mínima, representa un rendimiento superior medible, especialmente relevante en entornos de trabajo de alto volumen. Modificar esta especificación comprometería el objetivo de obtener equipos con características de mayor eficiencia operativa, que justifican plenamente el parámetro exigido.</p> <p>No se ha presentado justificación técnica suficiente que amerite una modificación general ni se ha acreditado que el requerimiento constituya una restricción injustificada a la competencia.</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego, Tiempo del Primer Copiado de 6 segundos o menos.</p> | 24-09-2025 | |

Consulta 5 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1:

| Consulta | Fecha de Consulta | |
|---|-------------------|--|
| Fotocopiadora multifuncional - Solicitamos sean aceptados equipos con Capacidad mensual de trabajo: 120.000 páginas, como mínimo, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | 22-09-2025 | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | |
|---|--------------------|--|
| <p>Tras el análisis técnico correspondiente. La diferencia entre 120.000 y 140.000 páginas mensuales representa una reducción del 14,3% en la capacidad máxima de operación del equipo. Aunque esta diferencia pueda parecer mínima en términos relativos, es significativa en contextos de alta carga de trabajo, donde se requiere que los equipos funcionen de manera continua, estable y sin degradación prematura de componentes. Se busca garantizar la durabilidad y el rendimiento a largo plazo del equipo, evitando interrupciones, sobrecarga de funcionamiento y costos operativos elevados por mantenimiento correctivo o reemplazo anticipado.</p> <p>La capacidad mínima solicitada responde a estudios de demanda real y estimaciones de volumen mensual de trabajo acumulado por cada unidad, considerando tanto el presente como el crecimiento futuro del uso del servicio.</p> <p>Equipos con menor capacidad nominal de trabajo podrían presentar mayor desgaste, mayor frecuencia de mantenimiento, o una vida útil reducida, lo cual impactaría negativamente en la eficiencia del servicio.</p> <p>El requerimiento técnico de 140.000 páginas mensuales está debidamente justificado y guarda proporcionalidad con el uso previsto.</p> <p>Modificar dicho requisito podría afectar potencialmente la eficiencia y continuidad del servicio.</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego. Capacidad mensual de trabajo 140.000 páginas, como mínimo.</p> | 24-09-2025 | |

Consulta 6 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1:

| Consulta | Fecha de Consulta | |
|---|-------------------|--|
| Fotocopiadora multifuncional - Solicitamos sean aceptados equipos con Niveles de copiado: 08, como mínimo, como mínimo, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | 22-09-2025 | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | |
|--|--------------------|--|
| <p>En relación con la consulta el parámetro de niveles de copiado hace referencia al rango de intensidad o densidad con que un equipo puede realizar las copias, permitiendo ajustes según el tipo de documento, papel y necesidades del usuario.</p> <p>La exigencia de 9 niveles de copiado como mínimo responde a una necesidad técnica orientada a ofrecer mayor precisión y flexibilidad en la reproducción de documentos, especialmente en entornos donde se requiere alta calidad de imagen, control de contraste y nitidez.</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego, Nivel de copiado 09, como mínimo.</p> | 24-09-2025 | |

Consulta 7 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1: Fotocopiadora multifuncional -

| Consulta | Fecha de Consulta | 22-09-2025 |
|--|--------------------|------------|
| Solicitamos sean aceptados equipos con Código para usuarios: 50 usuarios como mínimo, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 24-09-2025 |
| <p>En atención a la consulta el parámetro técnico Código para usuarios hace referencia a la capacidad del equipo de registrar, identificar y gestionar múltiples usuarios mediante autenticación o codificación individual, lo que permite controlar accesos, rastrear volúmenes de impresión por usuario, y aplicar políticas internas de uso responsable del equipo. La exigencia de 100 usuarios como mínimo responde a las necesidades operativas de la entidad contratante, que prevé el uso compartido del equipo por múltiples funcionarios o dependencias, lo cual requiere una capacidad ampliada de administración de usuarios.</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego, Códigos para usuarios 100, como mínimo.</p> | | |

Consulta 8 - Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 1: Fotocopiadora multifuncional -

| Consulta | Fecha de Consulta | 22-09-2025 |
|--|--------------------|------------|
| Solicitamos sean aceptados equipos con Tóner incluido con carga completa: 5.000 páginas o sean aceptados insumos adicionales para cumplir con dicho requisito, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado. | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 24-09-2025 |
| <p>Tras la evaluación correspondiente, referente al requerimiento de tóner incluido con rendimiento mínimo de 15.000 páginas fue establecido en base al uso intensivo estimado del equipo en la Circunscripción, considerando que el equipo será utilizado diariamente por varias dependencias.</p> <p>Se requiere autonomía operativa sin necesidad de recambio inmediato del insumo. Aceptar tóner con capacidad para 5.000 páginas representa una reducción del 66% en el rendimiento inicial, lo cual generaría mayores costos de operación a corto plazo., obliga a realizar cambios de insumo con mayor frecuencia.</p> <p>Aun cuando se ofrezcan insumos adicionales para "cumplir" con el total de páginas solicitadas, esta práctica no equivale funcional ni operativamente a un equipo que entrega esa capacidad desde el inicio,</p> <p>Las especificaciones técnicas fueron definidas en función de las necesidades reales de la Circunscripción, atendiendo a criterios de eficiencia, durabilidad y costo-beneficio a mediano y largo plazo.</p> <p>Aceptar esta modificación significaría bajar el estándar técnico mínimo requerido, lo cual afectaría negativamente el resultado de la contratación.</p> <p>Además, aceptar insumos adicionales para alcanzar un rendimiento mínimo, rompe la igualdad entre oferentes, ya que algunos equipos entregan esa capacidad en un solo cartucho incluido (como fue solicitado).</p> <p>En consecuencia, por lo expuesto, esta Convocante mantendrá el requisito conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego, Tóner incluido con carga completa El tóner debe tener un rendimiento mínimo de 15.000 copias.</p> | | |